

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible practicar notificación personal a don Pablo Muñoz García, se procede a la notificación por anuncio, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2010, siendo el texto íntegro de la parte dispositiva en lo que afecta al interesado el siguiente:

1.º Incoar expediente de ejecución subsidiaria del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto sexto del orden del día de la sesión de 1 de diciembre de 2009, por el que se ordenaba a don Pablo Muñoz García para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, proceda a la demolición de las obras ejecutadas sin licencia en la superficie de dominio público en la parte coincidente con la fachada del local comercial en la avenida Doctor Manuel Jarabo, número 47, denominada como “Restaurante Cafetería Casa Maior”, consistente en instalación de elementos de madera (postes) formando dos pórticos de 275 centímetros aproximadamente de altura, anclados al suelo y que se soportan otros elementos similares en un plano semi-horizontal; y que proceda a reponer el espacio al estado anterior a la ejecución de las obras; todo ello a costa del interesado e impidiéndose los usos a los que dieran lugar dichas obras sin licencia.

2.º Conceder audiencia en el expediente a don Pablo Muñoz García, durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta notificación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos que contra él puedan interponerse.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que el expediente obra en las dependencias de la Secretaría Municipal, en la Plaza de la Constitución, número 1, de San Martín de la Vega, disponiendo del plazo de audiencia de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La presente resolución es un acto de trámite contra el que no procede recurso alguno, al menos que entienda que le produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación; pudiendo interponer con carácter previo el potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación.

San Martín de la Vega, a 23 de marzo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/3.255/10)